

2.El plazo de presentación será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

3.Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4.A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida se procederá a su estudio por la Comisión Técnica y se comunicará a los interesados los defectos observados para que, en el plazo de diez días, procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo, sin que por parte del interesado se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se le comunicará su exclusión del concurso.

Asimismo, cuando el IARA aprecie incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la Base II y previa audiencia a los interesados durante el plazo de 10 días, se procederá a comunicar la exclusión del concurso mediante Resolución de esta Presidencia y ante la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de quince días hábiles a partir de su notificación.

SEXTO. La participación en el concurso supone la aceptación de todas las obligaciones estipuladas en sus Bases reguladoras.

Sevilla, 22 de julio de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

ANEXO Nº. 1

RELACION DE SUPERFICIE DE UNA EXPLOTACION AGRARIA FAMILIAR EN LA FINCA "CAMPILLO DEL RIO", DEL TERMINO MUNICIPAL DE TORREBLASCOPEIRO (JAEN).

LOTE Nº.	SUPERFICIE HAS.
1 Lote nº. 31	5'6150
<b>T O T A L.....</b>	<b>5'6150</b>

SITUACION Y CARACTERISTICAS DE LA FINCA.

Lote 31, superficie 5'6150 Has., desglosado en Parcela nº. 2, de olivar seco con 1'0700 Has.; parcela olivar nº. 45 de 1'0000 Has.; y parcela cereal riego nº. 77 con 3'5450 Has., Vivienda nº. 179 c/. Pizarro nº. 26 del Poblado.

ANEXO Nº. II

CARACTERISTICAS DEL LOTE NUMERO 31 DE LA FINCA "CAMPILLO DEL RIO", DEL TERMINO MUNICIPAL DE TORREBLASCOPEIRO (JAEN).

LOTE Nº	SUPERFICIE HAS.	VALOR TIERRA (PESETAS)	VIVIENDA TRANSFORMADA (PESETAS)	REJONAS (PESETAS)	INTERESES (PESETAS)	T O T A L (PESETAS)
31	5'6150	88.514	377.412	111.915	32.600	602.441

Vivienda nº. 179 c/. Pizarro nº. 26, parcela olivar seco nº. 2, 1'0700 Has.; parcela olivar riego nº. 45 a 1'0000 Has. y parcela cereal riego nº. 77, 3'5450 Has.

ANEXO Nº. III

BAREMO OFICIAL DEL CONCURSO DE ADJUDICACION DE TIERRAS EN LA FINCA "CAMPILLO DEL RIO", DEL TERMINO MUNICIPAL DE TORREBLASCOPEIRO (JAEN).

DATOS RELATIVOS A LOS SOLICITANTES

- A.1 Quienes hayan tenido contrato de arrendamiento o aparcería sobre el lote al que concursa hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el IARA, u Organismo antecesor, salvo cuando le sea imputable una inadecuada explotación de las tierras.....60 PUNTOS
- A.2 Quienes tengan contrato de trabajo fijo de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición.....25 "
- A.3 Quienes tengan contrato de trabajo eventual de las fincas incluidas en la finca Campillo del Río atendiendo a las jornadas empleada en los últimos 5 años, a razón de 3 puntos por año.....15 "
- A.4 Demás titulares, incluidos los pertenecientes al régimen de autónomos..... 5 "
- B. Cursos relacionados con prácticas agrarias.....10 "
- C. Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, a razón de 1 punto por año hasta un máximo de.....10 "
- D. Valoración del Plan de Explotación.....20 "
- E. Experiencia como cultivador a título individual o como colectivo en explotaciones con iguales o similares orientaciones productivas hasta el máximo de.....20 "
- F.1 Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación del Concurso en el municipio.....20 "
- F.2 Residencia en los restantes municipio de la provincia..... 7 "
- F.3 Residencia en los restante municipios de la Comunidad Autónoma..... 3 "

RESOLUCION de 22 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de una explotación agraria familiar, en la finca Cortijo del Río, en el término municipal de Villacarrillo (Jaén) (Res. P-73/91).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y en el Capítulo IV de su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre (BOJA de 20 de enero de 1987), en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril (BOE 16, 18 a 22 y 26 a 28 de junio de 1984), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

Realizado los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar concurso para la adjudicación en régimen de propiedad de la explotación agraria familiar en la finca "CORTIJO DEL RIO", en el término municipal de Villacarrillo (Jaén).Las características y situación de la misma se detallan en el anejo nº 1 de esta Resolución.

SEGUNDO. Las Bases reguladoras del concurso se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sito en la Avenida República Argentina, nº 25, 5ª planta, Edificio Buenos Aires, Sevilla, en la Dirección Provincial del IARA en Jaén (Avda de Madrid, 25, 23008-JAEN), y en el Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

TERCERO. Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a)Tener nacionalidad española y ser mayor de 18 años.
- b)Tener la condición de profesional de la agricultura, obrero agrícola, técnico, joven de primer empleo procedente del medio rural.

- c) En caso de varón, estar licenciado o exento del Servicio Militar, o justificar a juicio del IARA el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas.
- d) En caso de ser propietario, titular de empresa agraria o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudica no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional.
- e) No tener obligaciones económicas pendientes con respecto al IARA, ni haber sido objeto de expediente de caducidad de anteriores concesiones de este Instituto.

**CUARTO.** Los solicitantes deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Solicitud-tipo, según modelo que figura como anejo a las Bases reguladoras del concurso, debidamente cumplimentada.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al Régimen Especial Agrario, así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.
- d) Los solicitantes, en caso de varón, menores de 30 años, deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar.
- e) Que el solicitante no realice una actividad lucrativa no agraria y que ningún miembro de la unidad familiar ejerza actividad alguna sujeta a Licencia Fiscal, ni cualquier otra, que produzca ingresos superiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.
- f) Certificación de la Delegación de Hacienda de que el solicitante no ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior. En caso contrario, fotocopia compulsada de la última declaración realizada.

- g) En caso de tener en propiedad tierras o ser titular de empresa agrícola, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria, o en su caso, del Ayuntamiento que corresponda, acreditativo de la superficie de la que es titular y del régimen de tenencia de la tierra, clase de cultivo (secano, regadío, etc...) y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos municipales.

En caso de tener una explotación ganadera, Certificado del veterinario titular del término donde esté ubicada, expresando el número de cabezas de ganado de renta por especie o presentando fotocopia de la cartilla ganadera agrícola actualizada.

- h) Quienes hayan sido titulares de contrato de arrendamiento, aparcería o contrato de trabajo fijo sobre las parcelas de tierras a las que se concursa hasta el momento de su adquisición por el IARA, deberán presentar documentación acreditativa de tal circunstancia.

Asimismo, quienes hubieran detentado alguna concesión de cultivo a título individual en las mismas tierras, hasta el momento de la convocatoria del concurso, presentará la documentación que lo acredite.

En ambos casos, la acreditación de la documentación solicitada se podrá probar por cualquier medio de los admitidos en derecho, o dejando constancia del registro público donde obre dicha documentación.

- i) Quienes hayan sido titulares de contrato de trabajo de la finca o eventuales del término municipal de Villacarrillo (Jaén), en el que se encuentra la finca "Cortijo del Río", aportarán certificación del Instituto Nacional de Empleo, sobre jornadas realizadas, tanto en el antiguo empleo comunitario como en el Plan de Empleo Rural.

- j) Certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente, con expresión de la fecha de alta en el padrón municipal.

- k) Certificado de cursos realizados sobre prácticas agrarias y cooperativismo o diploma acreditativo de la asistencia a los mismos.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al período de vista del expediente, el I.A.R.A. podrá recabar la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes.

- l) Plan de Explotación propuesto referido al lote.

**QUINTO.**

- 1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del IARA se presentarán en los Servicios Centrales del IARA (Avda República Argentina, nº 25, 5ª planta, Edificio Buenos Aires, 41011-Sevilla), en la Dirección Provincial del IARA en Jaén (Avda de Madrid, 25, 23008-JAÉN), o por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- 2. El plazo de presentación será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del

concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

- 3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

- 4. A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida se procederá a su estudio por la Comisión Técnica y se comunicará a los interesados los defectos observados para que, en el plazo de diez días, procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo, sin que por parte del interesado se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se le comunicará su exclusión del concurso.

Asimismo, cuando el IARA aprecie incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la Base II y previa audiencia a los interesados durante el plazo de 10 días, se procederá a comunicar la exclusión del concurso mediante Resolución de esta Presidencia y ante la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de quince días hábiles a partir de su notificación.

**SEXTO.** La participación en el concurso supone la aceptación de todas las obligaciones estipuladas en sus Bases reguladoras.

Sevilla, 22 de julio de 1991.- El Presidente, Joan Corominos Masip.

**ANEJO Nº 1**

RELACION DE SUPERFICIE DE LA EXPLOTACION AGRARIA FAMILIAR EN LA FINCA "CORTIJO DEL RIO" EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLACARRILLO (JAEN).

LOTE Nº	SUPERFICIE	HAS.
11		1'5240
-----		
TOTAL		1'5240

**SITUACION Y CARACTERISTICAS DE LA FINCA.**

La finca se encuentra en el Sector 11 de la Zona regable Vegas alta del Guadalquivir y fue declarada de interés Nacional, pertenece al término municipal de Villacarrillo (Jaén).

La adquisición de la finca por oferta voluntaria se hizo con objeto de parcelarla entre los concesionarios de la finca "ARROTURAS", próxima a ésta cuya superficie media por lote de 0'8509 HAS.

Lote nº 11, valor 623.061 Pts. más el 3'5% de amortización en 10 anualidades.

**ANEJO Nº 2**

BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO DE ADJUDICACION DE TIERRAS EN LA FINCA "CORTIJO DEL RIO", DEL TERMINO MUNICIPAL DE VILLACARRILLO (JAEN).

**DATOS RELATIVOS A LOS SOLICITANTES**

A.1 Quienes hayan tenido contrato de arrendamiento o aparcería sobre el lote al que concursa hasta el momento de iniciación del expediente de adquisición por el I.A.R.A., u Organismo antecesor, salvo cuando le sea imputable una inadecuada explotación de las tierras	60 Puntos
A.2 Quienes tengan contrato de trabajo fijo de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición	25 "
A.3 Quienes tengan contrato de trabajo eventual de las fincas incluidas en la finca atendándose a las jornadas empleadas en los últimos 5 años, a razón de 3 puntos por año	15 "
A.4 Demás titulares, incluidos los pertenecientes al Régimen de autónomos	5 "
B. Cursos relacionados con prácticas agrarias	10 "
C. Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, a razón de 1 punto por cada año hasta un máximo de	10 "
D. Valoración del Plan de Explotación	20 "
E. Experiencia como cultivador a título individual o como colectivo en explotaciones con iguales o similares orientaciones productivas hasta el máximo de	20 "

F.1 Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación del Concurso en el municipio .....	20	"
F.2 Residencia en los restantes municipios de la provincia .....	7	"
F.3 Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma .....	3	"

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) subvención por un importe total de doce millones setecientos setenta y siete mil sesenta pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Ayuntamiento de Puerto Real por un importe de: 12.777.060 ptas. para la contratación de 12 trabajadores.

Cádiz, 25 de julio de 1991.— El Delegado. P.A. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) subvención por un importe total de dieciocho millones cuarenta y tres mil doscientas cinco pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Ayuntamiento de San Fernando por un importe de: 18.043.205 ptas. para la contratación de 16 trabajadores.

Cádiz, 25 de julio de 1991.— El Delegado. P.A. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) subvención por un importe total de setecientos cincuenta y ocho mil trescientas veintidós pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) por un importe de: 758.322 ptas. para la contratación de 1 trabajador.

Cádiz, 25 de julio de 1991.— El Delegado. P.A. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz subvención por un importe total de treinta y ocho millones seiscientos sesenta mil ciento dieciocho pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de

la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Ayuntamiento de Cádiz por un importe de: 38.660.118 ptas. para la contratación de 32 trabajadores.

Cádiz, 25 de julio de 1991.— El Delegado. P.A. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) subvención por un importe total de dieciocho millones cuatrocientos veintiuno mil cuatrocientas siete pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Ayuntamiento de Algeciras por un importe de: 18.421.407 ptas. para la contratación de 16 trabajadores.

Cádiz, 25 de julio de 1991.— El Delegado. P.A. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar (Cádiz) subvención por un importe total de veintidos millones setecientos diez mil cuatrocientas veintiséis pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Ayuntamiento de Sanlúcar por un importe de: 22.710.426 ptas. para la contratación de 18 trabajadores.

Cádiz, 25 de julio de 1991.— El Delegado. P.A. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 14 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES subvención por un importe total de diez millones quinientas veintitrés mil seiscientos pesetas estando incluido en ese importe la cantidad de dos millones ciento cuatro mil en concepto de beca por asistencia.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido una subvención al IFES por un importe de 10.523.600, estando incluido en ese importe la cantidad de 2.104.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 14 de agosto de 1991.— El Delegado. P.A. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 26 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES subvención por un importe total de ocho millones cuatrocientas siete mil seiscientos ochenta pesetas estando incluido en ese importe la cantidad de un millón seiscientos setenta y dos mil en concepto de beca por asistencia.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desi-